

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°497-2023-CFFIEE. Bellavista, 6 de diciembre de 2023.

Vista, el **OFICIO VIRTUAL N° 1767-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que solicita se sirva considerar como punto de agenda en la próxima Sesión de Consejo de Facultad, la continuidad de las funciones de la Comisión de Evaluación y Desempeño Docente hasta el semestre 2023-B, conformada mediante **Resolución de Consejo de Facultad N°173-2023-CFFIEE** de fecha 10 de mayo de 2023.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el **Art° 8 de la Ley Universitaria N° 30220**, establece que "... el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable...(sic)"; **Inciso 8.3 Académico**, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

De conformidad con el **Art. 185° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "...El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata....(sic)";

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N° 222-2022-CU**, de fecha 26 de octubre de 2022; resuelve: **"1° APROBAR, el REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; **2° DEJAR SIN EFECTO** toda disposición emitida por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución...(sic)".

De conformidad con el **Art. 32° del REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: "Para la evaluación del desempeño de los docentes de la UNAC, el Consejo de Facultad designará una Comisión de Evaluación conformada por dos docentes, de las categorías de principal o asociado, que representan a cada Departamento perteneciente a la Facultad y un estudiante regular de la Facultad que este cursando mínimo el segundo año. Debe ser presidida por el docente de mayor categoría y antigüedad. Los directores que emiten informe para la evaluación no podrán conformar esta comisión. El proceso virtual será atendido por la OTIC de la UNAC...(sic)".

De conformidad con el **Art. 33° del REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: "La Comisión de Evaluación presenta su plan de actividades considerando las fechas de las evaluaciones del desempeño docente al Consejo de Facultad para su aprobación. La comisión es autónoma en el desempeño de sus actividades...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°108-2023-CU**, de fecha 17 de abril de 2023, resuelve: **"APROBAR, el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-A,...(sic)".**

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°173-2023-CFFIEE** de fecha 0 de mayo de 2023, resuelve: **"1. CONFORMAR, la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA E INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, correspondiente al periodo lectivo 2023-A, la misma que estará conformada como se indica a continuación: Mg. Lic. FÉLIX JULIÁN ACEVEDO POMA – Presidente; Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ – Miembro; Est. JAVIER JAIME AGUIRRE QUISPE – Miembro...(sic)".

Que, con **OFICIO VIRTUAL N° 1767-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que solicita se sirva considerar como punto de agenda en la próxima Sesión de Consejo de Facultad, la continuidad de las funciones de la Comisión de Evaluación y Desempeño Docente hasta el semestre 2023-B, conformada mediante **Resolución de Consejo de Facultad N°173-2023-CFFIEE** de fecha 10 de mayo de 2023.

Que, en **sesión ordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 6 de diciembre de 2023; teniendo como **Despacho**: "Prorroga de la Conformar la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA E INGENIERÍA ELECTRÓNICA para el semestre académico 2023B de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao", se acordó: "1. **APROBAR**, la prórroga de la **CONFORMAR**, la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA E INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO...**".

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 178.1° y 178.24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, la prórroga de la **CONFORMACION** de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA E INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**.
2. **ESTABLECER**, que la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA E INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, correspondiente al periodo lectivo 2023-B, está integrada de la siguiente manera:

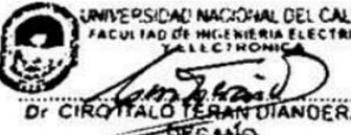
Mg. Lic. FÉLIX JULIÁN ACEVEDO POMA	Presidente
Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ	Miembro
Est. JAVIER JAIME AGUIRRE QUISPE	Miembro

3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA  
RCF4972023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica  
  
Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza  
Secretario Académico FIEE - UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA  
Y ELECTRÓNICA  
  
Dr. CIRQUILLO TERAN GUANDERAS  
Decano